



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO RELATIVO A LA PROPUESTA DE TERNA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO QUE INTEGRE EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

La presidencia del Congreso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, la propuesta de terna, para la designación de un Consejero que integre el Consejo del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador del Estado.

Con base en lo anterior y además en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

DICTAMEN

Antecedentes.

Con fecha 10 de diciembre de 2020 se presentó ante la Secretaría General del Congreso, la comunicación del Secretario de Gobierno, por medio de la cual remite el acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, de fecha 8 de diciembre del mismo año, relativo a la propuesta de terna para la designación de un Consejero que integre el Consejo del Poder Judicial.

La terna propuesta está integrada por los licenciados Juan Carlos Luna Pérez, Humberto Espitia Arredondo y Arturo Razo Tapia.

Se anexaron los expedientes de cada uno de los integrantes de la terna a fin de acreditar que todos ellos cumplían con los requisitos para el cargo.

La propuesta se turnó a la Comisión de Justicia el mismo 10 de diciembre para su estudio y dictamen; la que procedió a radicarla en la misma fecha.

Análisis.

El Congreso del Estado tiene facultades para designar a los Consejeros del Poder Judicial, de acuerdo a lo que dispone el artículo 63, fracción XXI, quinto párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Dispone el artículo 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus párrafos segundo, tercero y cuarto que:

El Poder Judicial contará con un Consejo que será el órgano de administración general, tendrá a su cargo la carrera judicial, la capacitación, disciplina y evaluación de los servidores públicos del Poder Judicial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

El Consejo del Poder Judicial estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que también presidirá el Consejo; un Juez de Partido, que será aquel que cuente con la mejor calificación de acuerdo con el dictamen de evaluación que para el efecto se emita por el Pleno del Consejo en términos de ley; dos Consejeros designados por el Congreso del Estado de entre las ternas que para tal efecto presenten el Poder Ejecutivo y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, respectivamente; y un Consejero designado por el Congreso del Estado. Los Consejeros, salvo su Presidente, durarán cuatro años en el cargo, serán sustituidos cada año de manera escalonada y no podrán ser nombrados para el periodo inmediato siguiente.

Los Consejeros del Poder Judicial deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 85 de esta Constitución.

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en su artículo 27 establece lo relativo a la integración y organización del Consejo del Poder Judicial, en los siguientes términos:

Integración y organización

Artículo 27. *El Consejo del Poder Judicial se integrará por cinco consejeros en los términos del artículo 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno para tomar sus decisiones.*

Con excepción del presidente del Consejo del Poder Judicial, cada consejero integrará una ponencia, en la que contará con un secretario que tendrá fe pública.

Por acuerdo del Consejo del Poder Judicial se podrán establecer las comisiones y delegaciones que se estimen oportunas.

En virtud del vencimiento del nombramiento del licenciado Sergio López García, como Consejero del Poder Judicial, procede hacer una nueva designación, a propuesta del propio Gobernador del Estado, a quien correspondía hacerlo, toda vez que el nombramiento anterior, -del profesionista mencionado-, devino precisamente del Poder Ejecutivo.

Esta Comisión de Justicia procede hacer el análisis de los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial.

Al respecto, el artículo 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone lo siguiente:

Artículo 85. *Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia se requiere:*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- I.** *Ser ciudadano mexicano y guanajuatense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*
- II.** *Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;*
- III.** *Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello y por lo menos diez años de ejercicio en alguna de las ramas de la profesión jurídica;*
- IV.** *Haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión jurídica o ser Juez de Partido y haber satisfecho los requerimientos de la carrera judicial en los términos que establezca la Ley;*
- V.** *Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y*
- VI.** *Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República o del Estado.*

De la revisión de los expedientes de cada uno de los propuestos se desprende que:

- 1.** Para acreditar la calidad de ciudadanos mexicanos por nacimiento y guanajuatenses, se anexaron certificaciones de sus actas de nacimiento, de las que se infiere lo siguiente:
 - a)** El licenciado Juan Carlos Luna Pérez nació en esta entidad, específicamente en la ciudad de León, Guanajuato.
 - b)** El licenciado Humberto Espitia Arredondo nació en esta entidad, específicamente en la ciudad de León, Guanajuato.
 - c)** El licenciado Arturo Razo Tapia no obstante que nació en el Distrito Federal, según se desprende de la certificación de su acta de nacimiento, ha residido en el Estado de Guanajuato por más de dos años, lo que se demuestra con la constancia de residencia expedida por el secretario del Ayuntamiento de León, Guanajuato, de la que se desprende que tiene una residencia en esa ciudad desde 1994. Con ello, se actualiza la hipótesis del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.
- 2.** El pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos de todos los profesionistas propuestos, se presume toda vez que no se tiene conocimiento de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

lo contrario. No obstante, se agregaron los escritos bajo protesta de decir verdad de que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos, así como las constancias de inscripción al *Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores del Estado de Guanajuato*, expedidas por la vocalía del Registro Federal de Electores, así como sus *Constancias de Antecedentes Penales*.

3. Que tienen cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, se desprende de las certificaciones de sus respectivas actas de nacimiento.

4. Que tienen título de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, se demuestra de la siguiente manera:

a) Del licenciado Juan Carlos Luna Pérez, con la copia certificada notarialmente de su título de Licenciatura en Derecho otorgado por la Universidad del Bajío, de donde se desprende que sustentó su examen recepcional el 6 de noviembre de 1997, y se le expidió su título el 10 de diciembre de 1997.

b) Del licenciado Humberto Espitia Arredondo, con la copia certificada notarialmente de su título de Licenciatura en Derecho otorgado por la Universidad del Bajío, de donde se desprende que sustentó su examen recepcional el 4 de diciembre de 1996, y se le expidió su título el 17 de enero de 1997.

c) Del licenciado Arturo Razo Tapia, con la copia certificada notarialmente de su título de Licenciatura en Derecho otorgado por la Universidad de DeLaSalle Bajío en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 20 de agosto de 2003, y se le expidió su título el 17 de noviembre de 2003.

5. Que tienen por lo menos diez años de ejercicio en alguna de las ramas de la profesión jurídica, se acredita en los siguientes términos:

a) Del licenciado Juan Carlos Luna Pérez, con la documental referida en el inciso a) del punto que antecede y con copia certificada notarialmente de su cédula para ejercer la profesión de Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el 31 de octubre de 2014. En cuanto a su ejercicio profesional, se infiere de su currículum la siguiente trayectoria profesional en el ramo jurídico:

Auxiliar Jurídico en el despacho *CUEVAS MITRE Y ASOCIADOS*, en León, Gto., de agosto de 1991 a diciembre de 1993.

Actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de León, Gto., de enero de 1994 a mayo de 1997.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Secretario Auxiliar de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Gto., de mayo de 1997 al 15 de junio de 2001.

Secretario General del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guanajuato, del 18 de junio de 2001 al 30 de septiembre de 2002.

Presidente de la Junta Especial número tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Gto., del 1 de octubre de 2002 al 22 de septiembre de 2004.

Abogado postulante en el despacho *L&R ABOGADOS* en materia laboral y de amparo.

Presidente del Colegio de Abogados Laboralistas de León, Guanajuato, A.C., de septiembre de 2020 a la fecha.

b) Del licenciado Humberto Espitia Arredondo, con la documental referida en el inciso b) del punto que antecede y copia certificada notarialmente de su cédula para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 22 de mayo de 1997. En cuanto a su ejercicio profesional, se infiere de su *currículum vitae* la siguiente trayectoria profesional en el ramo jurídico:

Juez Séptimo Civil de Partido en León, Gto., de agosto de 2015 a diciembre de 2020.

Juez Cuarto Civil de Partido en Celaya, Gto., de junio de 2013 a junio de 2013.

Juez Primero Menor Civil en León, Gto., de julio de 2012 a mayo de 2013.

Juez Cuarto Menor Civil en León, Gto., de diciembre de 2011 a junio de 2012.

Juez Primero Menor Civil en Salamanca, Gto., de marzo de 2011 a noviembre de 2011.

Juez Segundo Menor Civil en Salamanca, Gto., de noviembre de 2010 a febrero de 2011.

Secretario de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia, de julio de 2006 a octubre de 2010.

Representante de los trabajadores en los conflictos del Poder Judicial y sus trabajadores, de agosto de 2003 a agosto de 2009.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Secretario del Juzgado Sexto Civil de Partido en León, Gto., de mayo de 2000 a junio de 2006.

Secretario del Juzgado Civil de Partido en Dolores Hidalgo, Gto., de mayo de 1998 a abril de 2000.

Actuario adscrito a los Juzgados Civiles de León, Gto., de enero de 1998 a abril de 1998.

c) Del licenciado Arturo Razo Tapia con la documental referida en el inciso c) del punto que antecede y copia certificada notarialmente de su cédula para ejercer la licenciatura en derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública el 19 de enero de 2005. En cuanto a su ejercicio profesional, se infiere de su currículum vitae la siguiente trayectoria profesional en el ramo jurídico:

De 2000 a 2002, Pasante de Derecho en el despacho *Molina Rangel y Morales*, a cargo del licenciado Gustavo Enrique Molina Ramos: juicios civiles y mercantiles.

De 2002 a 2003, Pasante de Derecho en el despacho del licenciado Mauricio Ramírez Rodríguez: juicios civiles y mercantiles, elaboración de contratos y manejo de asuntos bancarios (BANAMEX).

De 2003 a 2007, Abogado Asociado en el Bufete Jurídico y Notaría Pública número 27 a cargo del licenciado Luis Mariano Hernández Aguado: juicios civiles y mercantiles, juicios de amparo, juicios administrativos, elaboración de contratos y manejo de asuntos bancarios (Banorte, Bancomer, Solida Administradora de Portafolios, Arrendadora Financiera Margen, Carteras Nacionales).

De 2008 a 2016, Socio Fundador y Director General del despacho denominado Consorcio Jurídico: juicios civiles y mercantiles, juicios de Amparo, juicios administrativos, elaboración de contratos, manejo de asuntos bancarios (Banamex, Farezco I y II), juicios de oralidad familiar, juicios de oralidad mercantil y sociedades mercantiles.

De 2016 a 2017, Director General Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato.

De 2017 a 2020, Socio fundador y Director General en el Despacho de abogados denominado *Consortio Jurídico*.

De 2019 a 2020, Director Jurídico Adjunto en el Bufete de Abogados *Soluciones Jurídicas de León*.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

6. Haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión jurídica se infiere de las trayectorias profesionales de todos ellos.

Además cabe destacar que:

a) El licenciado Juan Carlos Luna Pérez cuenta con la Maestría en materia de Amparo y con varios diplomados, tiene experiencia docente y ha asistido a varios cursos, congresos y ponencias. Ha pertenecido a varias asociaciones profesionales.

b) El licenciado Humberto Espitia Arredondo cuenta con la Maestría en Derecho Civil y realizó los estudios en la especialidad en derecho procesal civil y mercantil y la especialidad en notaría pública. Ha participado en diversos cursos y seminarios y cuenta con experiencia docente y académica, y ha impartido conferencias y talleres.

c) El licenciado Arturo Razo Tapia cuenta con la Maestría en Derecho Civil y con varios diplomados y cursos. Cuenta con experiencia docente.

7. Que gozan de buena reputación se presume, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

8. Que no han sido condenados por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni han sido inhabilitados para el cargo por la comisión de los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, se acredita con sus respectivas *Constancias de Antecedentes Penales*, expedidas por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en donde se hace constar que en los archivos de esa Institución, no se encontraron antecedentes penales.

9. Que han residido en el Estado durante los últimos cinco años, se acredita con sus respectivas constancias de residencia:

a) Del licenciado Juan Carlos Luna Pérez con la constancia de residencia expedida por el secretario del Ayuntamiento de León, Guanajuato, en la que se hace constar que tiene una residencia en ese municipio desde el año 2011.

b) Del licenciado Humberto Espitia Arredondo con la constancia de residencia expedida por el secretario del Ayuntamiento de León, Guanajuato, en la que se hace constar que tiene una residencia en ese municipio desde el año 2014.

c) Del licenciado Arturo Razo Tapia con la constancia de residencia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

expedida por el secretario del Ayuntamiento de León, Guanajuato, en la que se hace constar que tiene una residencia en ese municipio desde el año 1994.

De todo lo anterior, se infiere que los licenciados Juan Carlos Luna Pérez, Humberto Espitia Arredondo y Arturo Razo Tapia, cumplen con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Finalmente, la visión de la Agenda 2030 fue considerada en el presente dictamen, pues incide en el *Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas*, específicamente en la meta 16.6 *Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rinda cuentas*, pues con la designación de quien deba ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial permitirá contribuir en la construcción de instituciones sólidas.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 113 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

ACUERDO

Único. De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, 82 y 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, los ciudadanos licenciados Juan Carlos Luna Pérez, Humberto Espitia Arredondo y Arturo Razo Tapia, reúnen los requisitos para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, por lo que resulta procedente designar de entre ellos, a quien deba ocupar dicho cargo, por el término de cuatro años, que se contará a partir del momento en que rinda su protesta de ley.

**Guanajuato, Gto., a 15 de diciembre de 2020.
La Comisión de Justicia.**

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá.

**Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.
En contra**

Dip. Alejandra Gutiérrez Campos.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dip. Jessica Cabal Ceballos.

Dip. Vanessa Sánchez Cordero.

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, designación de un Consejero que integre el Consejo del Poder Judicial del Estado

Descripción: La presidencia del Congreso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, la propuesta de terna, para la designación de un Consejero que integre el Consejo del Poder Judicial del Estado, formulada por el Gobernador del Estado.

Información de Notificación:

Destinatarios: LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JESSICA CABAL CEBALLOS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
VANESSA SANCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20201215103819833.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:52:19 p. m. - 15/12/2020 10:52:19 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

64-1a-4a-42-05-d6-79-ef-3f-0f-a5-a9-76-5c-79-55-63-df-36-da-80-2d-db-5a-c5-d4-11-3c-09-7b-57-91-db-b3-13-c7-09-03-4a-08-05-25-39-d1-76-d4-38-16-09-87-6c-93-24-57-06-e4-e9-ac-a0-5f-e8-1b-92-e1-b0-05-a3-29-1d-60-43-b5-fe-a0-73-ac-6a-28-8e-2e-a4-06-b6-c1-ce-ce-96-c9-a4-d4-ef-18-98-75-5c-85-86-cb-76-4a-0b-bb-67-19-2e-4c-61-30-42-e3-73-a0-1f-7c-4c-81-e2-fb-91-f8-6f-c0-44-e5-41-4f-50-b0-f4-34-b0-e0-d3-cf-9f-a3-af-91-ba-6d-1f-41-9a-46-0c-16-07-e8-17-02-cc-9d-0e-2c-74-e3-38-43-9a-32-ee-99-1e-fd-c5-d1-6f-b7-ec-da-87-fb-1f-f8-59-1a-48-39-02-2f-a0-21-7e-fd-14-95-b3-10-c9-93-ff-d3-54-b7-77-8f-94-be-f9-95-9b-7c-b8-0a-4d-b8-3a-d8-9c-d8-6b-78-6b-cd-0c-91-ee-b2-e2-52-6c-9b-69-28-e5-d8-d7-71-6e-8e-86-ca-13-f5-08-51-af-8e-2b-19-53-36-6c-33-df-0f-f2-a6-65-85-a9-dd-d0-cb-51-7a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:52:31 p. m. - 15/12/2020 10:52:31 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:52:34 p. m. - 15/12/2020 10:52:34 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637436263544762114

Datos Estampillados:

IZH2j7R9jPIrliiKxngUKtR+zJp0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 213886130
Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:52:35 p. m. - 15/12/2020 10:52:35 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JESSICA CABAL CEBALLOS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.12 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 16/12/2020 01:34:00 a. m. - 15/12/2020 07:34:00 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

3a-64-5e-23-24-fa-e6-45-d0-67-37-7a-dd-0d-00-3d-73-c9-8a-8f-b8-bb-8b-de-32-3a-7f-ac-39-e3-3c-77-04-ca-b8-83-59-65-ac-3c-6b-0b-b1-6e-3c-48-16-4c-19-e0-27-bd-fe-dd-d9-e1-bc-db-d7-09-4d-81-5f-ba-ca-ae-d3-1b-bd-63-fb-8c-c3-90-de-e7-fe-02-d5-6c-61-eb-4a-97-09-dd-4c-97-6f-6b-f0-4a-91-46-2f-88-57-27-04-73-97-61-f5-2d-b8-73-07-f2-32-69-ca-27-41-58-2e-f4-2c-fb-a8-c6-45-b2-63-a9-05-4f-d0-79-36-d6-32-e6-1e-83-3d-f2-d5-39-cc-bf-fb-b7-8d-c6-ae-ca-ab-c1-7a-07-9b-a2-72-26-9e-f9-99-84-47-d9-9d-80-59-26-28-1a-b0-ce-27-cc-d1-d4-c2-c6-c7-6c-b7-18-81-b0-6d-77-ee-db-df-a4-52-7c-40-be-07-95-9b-10-92-63-0c-22-47-fb-ee-fd-b0-59-8f-62-ee-44-ff-61-5c-c9-ef-72-be-4d-18-c6-3e-04-48-c0-b7-dd-ad-15-9e-64-72-c3-0f-9a-a2-7a-ad-90-8a-12-1d-bc-b2-83-a9-6e-5d-91-0e-21-ed-cb-33-ba-d1-30-69-d3

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 16/12/2020 01:34:12 a. m. - 15/12/2020 07:34:12 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 16/12/2020 01:34:14 a. m. - 15/12/2020 07:34:14 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637436576543775181
Datos Estampillados: 5TcYcUN87XstY/IFh5xlyRVb5CQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 214049051
Fecha (UTC/CDMX): 16/12/2020 01:34:14 a. m. - 15/12/2020 07:34:14 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VANESSA SÁNCHEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:56:09 p. m. - 15/12/2020 10:56:09 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a5-af-ed-33-0e-58-0f-5b-42-dd-d8-41-44-3f-37-a1-6a-0a-e1-51-6c-32-3c-0c-ae-cd-8c-dc-39-f2-c2-d3-3e-0d-47-4d-0e-15-4b-47-e3-a9-87-e2-81-0d-a3-30-01-21-bf-b4-a6-ef-e3-90-12-cf-38-d8-31-12-4f-56-76-5d-38-ac-4c-6b-06-37-d6-73-e5-47-f1-b4-c8-c0-44-a8-40-36-6a-ce-dd-d6-ca-21-d8-c4-4d-b0-ab-11-ea-2e-91-1e-df-d2-23-d2-f9-6c-6b-14-22-44-96-23-17-75-13-ec-e1-f5-02-6d-ff-eb-50-c3-59-f8-2e-d2-5d-06-0d-ab-53-15-3b-39-cf-2c-ef-70-86-4e-93-47-3b-ff-a0-1c-36-29-2c-42-9b-18-74-0e-67-88-ee-b1-8f-48-50-09-44-e7-7f-b1-ff-77-cd-3b-63-38-c4-b4-05-5e-c3-20-35-00-64-8b-68-c9-90-9f-d2-bc-bd-d6-b6-8d-56-ae-99-5c-68-1b-e4-d6-5c-95-c6-6a-76-b0-e9-29-46-87-2d-3e-ab-dc-cc-b8-34-54-a2-69-b9-45-70-29-24-ed-2d-4d-9b-8a-27-57-5e-7e-fd-45-f7-75-73-41-d8-f2-ac-1e-96-22-0b-15-08-7c-65-13-e4-27

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:56:21 p. m. - 15/12/2020 10:56:21 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:56:23 p. m. - 15/12/2020 10:56:23 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637436265833200835

Datos Estampillados: 4KYI3MH/qh9VsObgt6G0y6kKfpk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 213887126

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 04:56:24 p. m. - 15/12/2020 10:56:24 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.29 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 07:30:31 p. m. - 15/12/2020 01:30:31 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
cb-f9-b2-24-f3-f9-49-1d-78-71-3c-e8-97-16-3d-94-d8-53-2a-a3-4b-b0-08-90-a6-7d-09-bf-07-0e-db-2e-34-78-91-30-72-8b-e2-95-e1-dd-ed-6e-53-b5-1e-af-05-10-b7-d2-6c-19-d6-b4-0b-fd-89-9f-7c-8c-9d-87-d2-ad-c9-e6-07-1a-dd-ec-e9-0a-34-3c-c1-e1-64-4d-0f-b0-6b-88-43-b6-2d-d2-63-60-cc-c6-57-18-dc-ab-65-30-95-98-0f-b0-5e-2b-9a-ed-68-b6-6a-a9-23-c5-07-bb-21-db-8e-42-12-58-f3-c0-44-f1-99-33-dc-40-8a-ed-17-0a-09-0f-a9-f8-c5-5e-77-f0-08-60-11-c4-2c-d0-89-13-ff-fb-c2-e8-49-89-d5-e5-2e-fe-d9-57-60-0c-0c-f4-ec-97-53-91-1c-4a-d7-42-c8-e5-54-d6-4d-f3-31-34-cf-43-ee-de-2c-77-1e-f3-cc-db-f7-a5-3e-c8-c0-53-75-60-ab-77-13-ec-0c-e1-8d-3a-84-7c-5f-c0-c3-af-22-ed-8a-82-13-ed-f4-55-47-53-f6-a1-a3-e4-47-f3-f0-73-8e-f4-f7-56-60-3d-c5-5b-07-d4-d4-a8-f1-e0-2c-26-9c-18-3f-9a-1b-c4-14-6d-7b-bc

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 07:30:43 p. m. - 15/12/2020 01:30:43 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 07:30:47 p. m. - 15/12/2020 01:30:47 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637436358473056046
Datos Estampillados: mgzP9Z9spi+Zer+7mBDZM6sV5yM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 213937216
Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 07:30:47 p. m. - 15/12/2020 01:30:47 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LAURA CRISTINA MARQUEZ ALCALA **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ec **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 09:49:45 p. m. - 15/12/2020 03:49:45 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 02-bd-15-37-d1-94-8d-5d-db-c1-17-6a-64-e5-1a-d1-49-50-a6-e7-bb-0c-13-99-81-f6-56-b8-c4-98-ce-1e-43-09-e6-c9-72-a6-a4-14-88-c7-84-b1-a2-84-62-b4-e3-f6-63-a7-5d-4c-66-f6-17-36-e3-95-e5-ff-92-97-45-40-70-42-bf-d8-27-f7-62-c9-a9-f1-11-86-9b-95-7b-3e-2a-74-35-78-a2-00-4b-41-d4-d1-ed-62-09-70-0d-e1-fb-13-f4-52-75-aa-8b-03-c1-91-49-b8-4b-e7-be-e2-aa-e4-54-52-6e-39-16-50-90-3d-ae-89-5d-14-55-55-eb-47-26-d1-1f-82-71-5a-49-6d-1b-3c-b0-7e-0e-07-e9-55-7d-8e-83-4c-d8-b2-49-38-a5-f9-c0-87-4f-68-8a-42-e1-95-34-89-8e-f7-10-49-b1-bd-c0-2d-22-77-74-da-c5-b7-40-fc-9b-33-da-fa-be-b5-0f-29-ab-b3-16-38-21-3c-8a-3b-8a-18-ff-14-21-3b-91-3f-d5-36-68-7f-a1-01-55-72-d1-a5-7c-35-8e-cf-53-ea-34-50-e5-33-ee-f7-b0-b8-1c-dd-0d-2d-fc-fa-9a-4d-e5-73-f6-9b-89-10-1b-1e-b4-87-f5-8a-76-f3-79-0a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 15/12/2020 09:49:57 p. m. - 15/12/2020 03:49:57 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

15/12/2020 09:50:00 p. m. - 15/12/2020 03:50:00 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637436442008758193

Datos Estampillados:

hgX70oYk40sL4ZuGqY1mZ2OID0c=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

213981912

Fecha (UTC/CDMX):

15/12/2020 09:50:01 p. m. - 15/12/2020 03:50:01 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada
